MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2366

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 340/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO YUTY PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO CORONEL OVIEDO – CAAZAPÁ. OBRA/SECCIÓN 2: REHABILITACIÓN DEL TRAMO VILLARICA - ÑUMÍ.

Asunción, 20 de diciembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 340/2012, suscrito por este Ministerio y el CONSORCIO YUTY para la rehabilitación del tramo Coronel Oviedo – Caazapá, Obra/Sección 2: rehabilitación del tramo Villarrica - Ñumí; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2.340/2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 83/2012 - Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la rehabilitación del tramo Coronel Oviedo – Caazapá, y se adjudica a favor del CONSORCIO YUTY.

Que en las Cláusulas 14 y 15 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 340/2012, suscrito por este Ministerio y el CONSORCIO YUTY para la Construcción de la Obra/Sección II: "Rehabilitación del tramo Coronel Oviedo - Caazapá"; en fecha 23 de noviembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria Nº 133/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2239/2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 18/10/2016.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA
PEDRO J. FERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2366

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 340/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO YUTY PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO CORONEL OVIEDO - CAAZAPÁ. OBRA/SECCIÓN 2: REHABILITACIÓN DEL TRAMO VILLARICA - ÑUMÍ.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el **Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 340/2012, suscrito por este Ministerio y el CONSORCIO YUTY para la rehabilitación del tramo Coronel Oviedo – Caazapá, Obra/Sección 2: rehabilitación del tramo Villarrica - Ñumí.**

Art. 2°.- El Monto Contractual de la Obra es de Guaraníes sesenta mil doscientos ochenta seis millones ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y ocho (Gs. 60.286.148.168) IVA Incluido. El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementó el monto del contrato en Guaraníes nueve mil ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos quince mil ochocientos ocho (Gs. 9.154.815.808) IVA Incluido, que implicó una variación del 15,19 %. Este Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el monto del contrato en Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa millones ochocientos treinta y siete mil setenta y uno (Gs. 2.490.837.071) IVA Incluido, que implica una variación del 4,13 %. Quedando como Monto final del Contrato (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2), en Guaraníes setenta y un mil novecientos treinta y un millones ochocientos y un mil cuarenta y siete (Gs. 71.931.801.047) IVA Incluido, que implica una variación del 19,32 %.

Art. 3°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 540 días calendario.

El Convenio Modificatorio N°1 estableció una ampliación por mayores cantidades de Obra de 82 días, por lluvias y sus consecuencias de 106 días (desde 07/01/2013 hasta el 30/06/14), atraso en los pagos de certificados mensuales de Obra de 73 días y por reprogramación de trabajos de la Variante Ñumi por falta de liberación de la franja de dominio 184 días, totalizando un incremento del plazo de ejecución de 445 días calendario a partir del 01/07/2014 (fin del plazo contractual), quedando la fecha de culminación de los trabajos para el 19/09/2015.

Para la implementación del Convenio Modificatorio Nº 2 establece una ampliación por mayores cantidades de Obra de 22 días, por lluvias y sus consecuencias de 266 días (desde el 01/07/2014 hasta el 31/07/2016), atraso por falta de liberación de la franja de dominio de la ciudad de Ñumí y el Puente Yhaca Guazú y la falta de definición del acceso al ramal San Juan Nepomuceno de 180 días, totalizando 468 días calendario a partir del 19/09/2015 (fin del plazo contractual vigente), con lo que la nueva fecha de culminación de los trabajos se establece para el 30 de diciembre de 2016.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro